



# **MUNICIPIO DE SACALUM YUCATAN**

## **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**2018-2021**

## Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	4
FUNDAMENTOS JURIDICOS.....	9
PLAN DE DESARROLLO .....	19
CAPITULO I .....	26
INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.....	26
CAPITULO 2 .....	27
MÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO .....	27
CAPITULO 3 .....	28
DIAGNOSTICO ESTADÍSTICO Y SITUACIONAL.....	28
CAPITULO 4 .....	35
CAPITULO 5 .....	42
GOBIERNO.....	42
MERCADOS.....	42
CEMENTERIOS .....	43
PROTECCION CIVIL.....	43
TRANSPORTE PÚBLICO .....	43
COMUNICACIÓN SOCIAL .....	43
SEGURIDAD PÚBLICA.....	44
ADMINISTRACION MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS .....	45
CATASTRO .....	45
CONTRALORIA MUNICIPAL.....	46
CONTROL PATRIMONIAL .....	46
FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES .....	46
RENDICION DE CUENTAS.....	47
ATENCION AL CONTRIBUYENTE.....	47

DESARROLLO URBANO .....	47
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS .....	50
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO .....	52
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO .....	55
CAPITULO 6 .....	70
MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL DEL PLAN MUNICIPAL.....	70
BIBLIOGRAFÍA.....	72

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el propósito de dar fundamentación a los objetivos generales e instrumentos de planeación y gobierno que orientan el que hacer del Gobierno Municipal de SACALUM, Yucatán, así como de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en la normatividad aplicable, se somete a la consideración de los ciudadanos el Plan Municipal de Desarrollo de SACALUM, Yucatán, 2018-2021. Este documento es resultado de un proceso de planeación educativa, Deliberativa y técnico-racional, en el que han tomado parte representantes de todos los sectores sociales y gubernamentales, grupos civiles y ciudadanos que componen la diversidad social e institucional de la comunidad de SACALUM hoy y se fundamenta en la convicción de que es necesario impulsar cambios en reglas, esquemas y procedimientos administrativos del municipio considerados cruciales, y en la utilización de los recursos, de manera que se alcance una mayor racionalidad en la gestión pública municipal de SACALUM.

La aspiración del documento es convertirse en un instrumento que realmente desempeñe una función de orientación y apoyo a la toma de decisiones diarias del Ayuntamiento y de las diversas oficinas. No se trata nada más de cumplir con un expediente administrativo. Más bien, se trata de desarrollar un ejercicio de análisis y creatividad institucional para convertir en una oportunidad el cumplimiento del requisito a que nos obliga la ley. A continuación se ofrece una descripción del proceso de planeación que da origen a este documento y se muestran las ideas generales que dan sustento a nuestra forma de entender la tarea de gobierno frente a los retos del presente tiempo, sus problemas y sus oportunidades.

Antecedentes e insumos del proceso de planeación.

De manera informal y no oficial, se puede afirmar que la fase de planeación prácticamente dio inicio con el proceso electoral que precedió a la integración del actual Ayuntamiento, en la cientos de habitantes de SACALUM, expresaron su sentir en torno a las condiciones que imperan en su Municipio, sus anhelos, necesidades y problemas. En ese marco se discutieron sus puntos de vista y propuestas sobre el presente y futuro de nuestro pueblo y sobre todo las acciones que deben acometerse para contar con un gobierno adecuado a la vocación de SACALUM y sus actuales circunstancias.

Allí surgió un consenso básico acerca de los problemas cruciales a enfrentar y los propósitos a realizar como gobierno, así como acerca de los criterios para el diseño de las principales estrategias de acción pública que integran nuestra tarea.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, no solo es resultado de acciones de planeación participativa y deliberativa entre diversos actores y sujetos del proceso de gobierno, sino que se alimenta de insumos técnicos y con información objetiva de campo: estudios, diagnósticos específicos, formulación de indicadores y estándares de desempeño, entre otros. Algunos de los más importantes que cabe mencionar son los análisis orientados a definir la oferta y la demanda objetiva de servicios municipales e infraestructura, para determinar sus fortalezas y debilidades; los estudios de comparación geográfica de provisión de servicios e infraestructura entre las zonas del Municipio; los estudios para determinar la naturaleza y casualidad de los problemas cruciales del Municipio; así como los ejercicios de diseño de estrategias, programas, proyectos e instrumentos de medición y evaluación del desempeño. Estos procesos analíticos estuvieron a cargo de las principales áreas del Ayuntamiento y contaron con la participación de empleados y directivos.

Por un lado, este Plan reconoce obstáculos, insuficiencias y dificultades para encararlos con realismo político y administrativo, por el otro, pretende implantar innovaciones administrativas importantes o fortalecer algunas que se aplicaron en el pasado, cuyo sentido general implica reafirmar la capacidad del Ayuntamiento para conducir el destino de SACALUM con rumbo claro y de frente a los desafíos que encara. En lo que se refiere a los obstáculos y dificultades, aquí se hace hincapié en la necesidad de contar con una visión crítica y autocrítica de las circunstancias que rodean la acción pública del Gobierno Municipal. Sin sentido de insatisfacción con el presente no puede haber construcción de ningún futuro deseable. De allí que en la parte diagnóstica de este documento se analicen situaciones cuyo abordaje exitoso reclama que sean comunicadas con objetividad a la opinión pública y al conjunto de los actores, públicos y privados, vinculados con el desarrollo de SACALUM.

Por lo que respecta a las innovaciones administrativas, el presente Plan cuenta con una serie de instrumentos metodológicos y de gestión, más precisos y mejor integrados. Define con consistencias las finalidades y metas de la agenda de gobierno, así como las estrategias y programas para hacerlas realidad. En la construcción de finalidades, metas, estrategias y programas se ha partido de un análisis de los problemas de SACALUM y del Gobierno Municipal, a los que se pretende dar respuesta, pues ninguna política pública eficaz puede diseñarse sin establecer una correlación atinada con asuntos críticos a resolver, o con oportunidades cruciales a aprovechar. Otros aspectos para los cuales ahora se cuenta con instrumentos de control y seguimiento más precisos son los relacionados con la administración de las inversiones y el gasto municipal.

El gobierno municipal concibe la planeación como el esfuerzo racional y concertado para mejorar la calidad de vida de la población, e incrementar sus oportunidades de vida, mediante una intervención pública dotada de propósito y adaptada con eficacia, eficiencia y legitimidad al contexto institucional y social en el que se desenvuelve. Planear significa organizar la esperanza de las comunidades y potenciar sus capacidades. Por eso, necesariamente, todo plan supone un punto de llegada, una situación a alcanzar, una visión de futuro en torno a la cual comprometerse. Planear también supone el reconocimiento de problemas y situaciones limitantes que se deben superar, y sobre las que se deben negociar y acordar consensos sociales básicos que tomen en cuenta a todos los involucrados. Sin ese convencimiento y participación efectiva de los involucrados no existe una planeación verdaderamente democrática t deliberativa que resuelva conflictos y haga prevalecer el interés público.

La planeación adecuada también implica comprometerse con la congruencia entre medios y fines. Es decir, implica utilizar en forma inteligente, y con arreglo a un propósito claro, recursos que siempre son escasos; exige, además, encarar riesgos y condiciones que suelen ser cambiantes y sobre los que pocas veces existe un control efectivo. En consecuencia, todo plan adecuado debe señalar con claridad los mecanismos contemplados para para alcanzar los puntos de llegada acordados y expresar una idea precisa de cuáles son los recursos a mano, los factores específicos y los costos y dificultades que entraña el logro de los propósitos concebidos. Entonces, implícitamente, todo plan conlleva una teoría del cambio social, un ejercicio de la imaginación política, pues se trata, siempre, de modificar la realidad: alterar el derrotero establecido de las cosas, romper inercias y generar innovaciones que resultan críticas para que una comunidad mantenga

su viabilidad y gane futuro. En este proceso, es importante no confundir el acto de planear con la falta de flexibilidad a la hora de adaptarse a las circunstancias que se presentan sobre el terreno práctico de la acción. Por lo tanto, planear de manera adecuada implica prever que, en ocasiones, es necesario hacer virajes en el camino y reorientar el rumbo. Esta premisa, desde luego, se traduce en la consideración, tal como lo prevé la Ley, de que el presente Plan pueda ser evaluado y modificado, en caso de ser requerido.

Existe una relación estrecha entre gobernar y planear. Gobernar es dar rumbo, sentido de conducción y logro de metas a una sociedad que se mueve en entornos complejos y cambiantes; planear es concatenar decisiones, acciones y recursos para dar concreción efectiva a la tarea de gobierno. En los tiempos que corren, gobernar bien, con eficacia, legitimidad y eficiencia, supone reconocer que el gobierno no cuenta con todos los recursos para lograr lo que se propone y que debe buscarlos y convocarlos allí donde se encuentran: entre la sociedad, los grupos, las comunidades y los ciudadanos. Gobernar no es mandar y controlar, sino coordinar, generar confianza, convencer, negociar, comprometerse, anticiparse y crear consensos en aras de construir una voluntad colectiva de innovación y adaptación frente a entornos complejos y dinámicos. SACALUM es, hoy, una sociedad que se ha vuelto compleja y cambiante. Coordinarla e imprimirle sentido de dirección es una tarea compleja y llena de desafíos. Con toda claridad, sus problemas centrales y sus retos, si bien proceden de ambientes y situaciones diversas, convergen en un punto que hoy resulta inexcusable reconocer: la necesidad de contar con un gobierno que con honestidad y valor reconozca las limitaciones de la función pública y que se proponga con seriedad y sobriedad convertirlas en virtudes y en realizaciones. Relacionado con ello, el gobierno debe poner todos los recursos a su alcance para implantar dispositivos de negociación y deliberación entre los intereses privados que gravitan sobre el Municipio de manera que se extraigan consecuencias positivas en términos del interés público y el bien común de nuestra comunidad.

Ciertamente, es necesario construir visiones de largo plazo, a veinte o treinta años, que señalen una imagen clara de rumbo que deberemos tomar: revisar la vocación de nuestra comunidad y reorientar su base de sustentación material y sociopolítica en el plano local, nacional y global.

Sin embargo, este Plan, concebido para orientar el que hacer de una administración municipal de tres años, se propone establecer las bases institucionales sobre las cuales echar los cimientos del provenir de largo aliento para SACALUM. Enlistar afirmaciones motivadoras sobre los rasgos de la comunidad que deseamos es fácil, como fácil es caer en lugares comunes y afirmaciones de lo obvio. Lo difícil es realizarlo y evitar caer en populismos y en demagogias irresponsables. Por eso, este Plan, de forma consciente, se auto limita a establecer una serie de compromisos mínimos pero cruciales y sin duda de compleja realización, en torno a una serie de transformaciones del modelo de gestión, administración y gobierno de SACALUM.

Un gobierno municipal, como el de SACALUM, Yucatán, emanado de un proceso democrático, tiene como principal obligación procurar el bienestar y la seguridad de sus habitantes mediante planes específicamente diseñados de acuerdo a las necesidades más prioritarias.

Estamos conscientes que las necesidades son muchas pero con la participación entusiasta de los diversos sectores de la sociedad cumpliremos en la medida de nuestras posibilidades con los reclamos populares.

Es por eso que el Ayuntamiento 2018-2021 comprometido con lo anterior, presenta el siguiente Plan Municipal de Desarrollo en donde además de lo planteado se necesita la participación decidida y numerosa de los ciudadanos para alcanzar todos y cada uno de los objetivos aquí expuestos y para que todos de alguna manera contribuyamos al crecimiento de este gran pueblo.



## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El comité de planeación para el desarrollo municipal tiene como propósito contribuir en el desarrollo y fortalecimiento municipal, institucionalizar la consulta popular para la planeación democrática, y ser el órgano encargado de la elaboración, evaluación y conducción del sistema municipal de planeación. El Plan Municipal tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, en la Ley Federal de Planeación, en la Ley Estatal de Planeación y en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 26.- Se refiere que el Estado organizará un sistema de planeación Participativa del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

Artículo 115.- los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, en el municipio libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la

federaron o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la autorización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Invertir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento de esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán**

Artículo 82.- Las facultades y competencias del municipio libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:

Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el ayuntamiento el plan municipal y los planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 83.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la

tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

## **Ley Federal de Planeación**

Artículo 2.- Precisa el marco normativo de la planeación, así como también los mecanismos de coordinación con los estados de la Federación y los Municipios, pues faculta al Ejecutivo para celebrar convenios con Gobiernos Estatales y Municipales.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y a los programas de desarrollo, abra un plan nacional de desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultara al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinara los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En cuenta coordinación como forma de ejecución del Plan Nacional, el artículo 33 establece que el ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional de Desarrollo, debiendo considerar en todos los casos, la participación que corresponda a los Municipios.

## **Ley Estatal de Planeación**

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos. Para ellos, estará basada en los siguientes principios:

V.-El fortalecimiento del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal.

Artículo 5.- Es la atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 8 .- Los Presidentes Municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren, deberán aprobarse y publicarse en un plazo de cuatro meses contados partir de la toma de posesión del ayuntamiento y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponde, aunque podrá tener igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los responsables de su ejecución: establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus precisiones se referían al conjunto de la actividad económica y social y regían el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el plan estatal y con el plan nacional de desarrollo.

Artículo 28.- La denominación de plan queda reservada, exclusivamente, para el plan estatal de desarrollo y para los planes municipales.

Artículo 29.- El plan estatal y los planes municipales de desarrollo indicaran los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deba ser elaborado conforme a este capítulo.

Estos programas observaran congruencias con el plan nacional, el plan estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que este establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resultan aplicables; la obligatoriedad de los planes y los programas que surjan del mismo será extensiva a las entidades para municipales.

Artículo 45.- La ejecución de los planes municipales y de los programas aprobados podrá concertarse conforme a esta ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere a la ley de los Ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

## **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán**

Artículo 41.- Los Ayuntamientos tienen las facultades y obligaciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

Artículo 55.- El Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde:

I.- Representar al Ayuntamiento política y jurídicamente, delegar en su caso, esta representación y cuando se trate de cuestiones fiscales y hacendarias, representarlo separada o conjuntamente con el Síndico;

Artículo 56.- Son obligaciones del Presidente Municipal:

II.- Formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal;

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido al mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La Planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberá ser armónico con los relativos a los ámbitos estatal y federales, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta la Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos e planeación;

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113. El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser avaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacionales y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobadas por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.



Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipales y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos al largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Artículo 119.- Los Programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser representados al Cabildo.

Artículo 120.- El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad, la Auditoría Superior del Estado verifique su cumplimiento.

### **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento elaborado por el poder ejecutivo federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros poderes de la unión y con los órdenes estatal y municipal del gobierno. Así mismo, es el instrumento rector e toda acción emprendida por la administración pública federal y debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

### **Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018**

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento que ordenara y normara las acciones del gobierno y está conformado a propuesta y mandato de la ciudadanía por cinco grandes ejes: Gobierno para el cambio, estado de derecho, desarrollo social y humano, desarrollo económico y desarrollo regional, en cuyos retos, objetivos y estrategias se resumen las aspiraciones del pueblo para alcanzar corresponsablemente la mejor calidad de vida a que todos tenemos derecho.

## **PLAN DE DESARROLLO**

En el presente capítulo se expone un conjunto de instrumentos administrativos cuyo sentido es acotar y dar certidumbre a los procesos de ejecución de programas, aplicación de recursos y evaluación de los rendimientos de las diversas oficinas municipales, con el propósito de aportar información objetiva para respaldar la toma de decisiones, se busca hacer de este documento un instrumento eficaz de aplicación y control de la gestión y no un mero ejercicio retórico. La utilización de mecanismos concretos de aplicación y control resulta indispensable para convertir en realidad los propósitos generales del Ayuntamiento. En otras palabras, de nada sirve imaginar las metas mejor inspiradas y más pertinentes si no se cuenta con la forma concreta de llevarlas a cabo canalizando los recursos a mano con racionalidad y eficiencia. Los instrumentos de aplicación, control, evaluación y actualización aquí presentados no son definitivos necesariamente. Son un primer paso en la confección de un conjunto más amplio que conforme avance la presente administración, se irá diseñando, probando y aplicando.

La sociedad de SACALUM, exige bienes y servicios públicos con amplia cobertura y creciente calidad. Exige también que éstos se les proporcionen con la menor cantidad de recursos posible.

Además, demanda elevar la eficiencia y efectividad de la administración pública para que las contribuciones que aportan los ciudadanos les sean devueltas con mayor valor agregado. Esto es factible si la gestión pública se propone obtener resultados de manera más efectiva, en lugar de avanzar en volúmenes de actividad.

Con este enfoque del quehacer gubernamental hacia los resultados se contribuye a elevar el bienestar social, el cual depende, en buena parte, del grado de éxito que alcance la aplicación de las políticas públicas, conforme se vayan cumpliendo los objetivos planteados en los programas gubernamentales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, se mejorarán las condiciones económicas y sociales de la población.

Para dar respuesta a estos imperativos, el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, inició un proceso de reforma al sistema presupuestario. Este proceso, que dará sus primeros frutos en el 2018, consiste en implantar el sistema de planeación-programación-presupuesto-evaluación desde una perspectiva estratégica e integral. Con él, se fortalece su capacidad de gestión para que sean más eficientes y eficaces en la obtención de los resultados que este gobierno tiene por compromiso ante la sociedad.

El propósito de la reforma es ir más allá del análisis que se da actualmente a los procedimientos, para concentrar la atención en los resultados. Por lo mismo, se necesita transformar la actual concepción del sistema presupuestario, en la que predomina una visión concertada en la adquisición de bienes y servicios, por otra centrada en los resultados, en la efectividad y calidad del gasto. Para ello, la reforma al sistema presupuestario se ha fijado los siguientes objetivos:

- ✓ Vincular la asignación de los recursos públicos a la efectividad y la calidad de los bienes y los servicios públicos generados;
- ✓ Relacionar el ejercicio del gasto con el logro de los resultados de las políticas públicas y sus programas;
- ✓ Desarrollar herramientas y técnicas administrativas que ayuden a conocer el costo de los programas y que mejoren el control del gasto desde una perspectiva estratégica;
- ✓ Estimular la formación de auténticos administradores en las unidades responsables, cuya prioridad sea la obtención de resultados lo más eficientemente posible;
- ✓ Simplificar el proceso de administración del ejercicio del gasto; y
- ✓ Alinear los esfuerzos de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal con los propósitos y los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

La reforma al sistema presupuestario se basa en dos innovaciones que son pilares estratégicos para lograr tales objetivos:

- La primera establece una nueva estructura programática, que crea el entorno para vincular el presupuesto de egresos con el modelo de planeación adoptado para el Municipio de SACALUM.
- La segunda parte de la reforma presupuestaria está representada por un Sistema de Control de Gestión, para monitorear y evaluar el desempeño y los resultados que obtienen los ejecutores de los programas y proyectos que tienen encomendados a que se hace referencia en el siguiente apartado

Hacia la racionalidad en la operación y funcionamiento de las dependencias.

Como se ha señalado, una segunda dimensión del trabajo de control instrumental de la gestión es la que tiene que ver con las formas concretas de operación y funcionamiento de las diferentes dependencias municipales: sus procesos y costos de trabajo, mantenimiento, depreciación y sustitución de activos, infraestructura y equipamiento. De igual manera, es menester asumir que a pesar de que se han logrado avances, sigue siendo una aspiración la implantación de métodos de seguimiento, control, medición, del desempeño y determinación de estándares-meta para orientar la consecución de mejores rendimientos de trabajo de las diversas dependencias municipales.

#### Rediseño de la Administración Municipal

Se llevará a cabo una revisión de los procesos administrativos de cada oficina con el objeto de hacerlas más eficientes, ahorrar tiempo y recursos y lograr una utilización más adecuada del personal, aprovechando mejor los recursos humanos con que se cuentan. Asimismo, se dedicará especial atención a la implantación de mecanismos administrativos para diseñar presupuestos de operación de las oficinas que prevean los costos de los procesos, el mantenimiento, la depreciación y la sustitución de los activos, la infraestructura y el equipamiento. Además, se implantará un sistema de supervisión y mediación del desempeño municipal.

## Estructura del Modelo de Indicadores

La prestación de servicios es una dimensión fundamental, que deberá ser medida en función de la calidad, eficiencia y oportunidad; y en base a un equilibrio geográfico y social. Tiene dos ámbitos básicos, como son el Otorgamiento de Servicios Públicos: agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado; aseo público, recolección; traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia; mercados y centrales de abastos; estacionamientos municipales; panteones, rastros y calles, parques y jardines y su equipamiento; centros culturales y deportivos municipales. Asimismo, la dotación de la Infraestructura pública: que se refiere a la construcción de obras que permitan la operación de los servicios en el entorno urbano.

La promoción del desarrollo deberá medir la inversión y desarrollo económico sostenible reflejado en el municipio. Igualmente, el desarrollo social, su enfoque sobre todo a la población más desfavorecida. Así pues, de la Promoción económica, identificaremos si se estarán dando condiciones que ofrezcan competitividad, promoción y equilibrio ambiental, la dotación estratégica de infraestructura y servicios eficientes, fuentes de producción y la difusión y aplicación de conocimiento. También incluye la parte social de la dimensión del desarrollo, como lo es el favorecer la elevación del bienestar y la calidad de vida de la población, así como la generalización de la justicia social y la equidad; la aplicación de inversiones de rentabilidad social; la promoción del empleo; la asistencia social y el combate a la pobreza; así como la promoción de una ciudadanía participativa.

La protección ciudadana que incluye la Seguridad del ciudadano en el ámbito público, lo cual se refiere a programas de acción comunitaria, civiles y preventivas; las sanciones y el comportamiento de las conductas delictivas y también la profesionalización de la policía; así como su correspondiente servicio a la comunidad.

Por otro lado, también incluida la Seguridad Jurídica, la cual habrá de medir la mejoría de las normas jurídicas, para un cumplimiento efectivo de la legalidad, la promoción del estado de derecho y la legalidad y la oportunidad en los trámites civiles en los ciudadanos.

La institución municipal, supone el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, la profesionalización de los recursos humano, la racionalización de los recursos; una cultura de austeridad y finanzas sanas. Así como el desarrollo organizacional de la institución, la mejoría en la prestación de los servicios, la transparencia y la administración racional, eficaz y eficiente de los recursos económicos a través de una planeación adecuada.

Los componentes de las temáticas generan naturalmente los indicadores que podrán ser expresados en datos cuantitativos; en expresiones numéricas porcentuales o bien; en expresiones cualitativas con base en las propiedades o características del indicador a medir; o también pueden ser calificativos; para agruparlos en diferentes categorías establecidas. Esto supone que el modelo debe soportar el análisis multidimensional de las variables.

Un sistema de indicadores con datos específicos permitirá el seguimiento del desempeño de la administración municipal, así como el grado de éxito del plan. El reporte de los resultados del sistema y el análisis de estos, mostrarán el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan municipal.

El modelo de indicadores permitirá monitorear la evaluación y evolución, la consecución de objetivos y el desempeño en el proceso de ejecución. Igualmente, una valoración del balance entre los objetivos propuestos y los resultados obtenidos, que ayude a buscar la continuidad y la resolución de los problemas del Municipio, así como la sistematización en la ejecución programática de las soluciones.

El reporte de los indicadores de desempeño se monitoreará periódicamente, lo cual permitirá la comparación temporal de las diferentes variables, para sí conocer el avance o retroceso de éstas.

De los datos reportados, surge el análisis, que es un estudio gráfico estadístico y comparativo de los datos, lo cual ayudará a proveer retroalimentaciones concretas a las dependencias para la toma de decisiones.

Por último, con base en la intención particular de esta gestión sobre la honestidad, eficiencia y transparencia de la gestión pública, los resultados de los indicadores se pueden publicitar abiertamente, respetando el marco reglamentario, para dar a los ciudadanos una visión más clara del avance de la gestión y de laguna forma una presión democrática y justa del ejercicio municipal.

## INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Todo lo anterior incluye las metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo y de las metas contenidas en los programas de gobierno que de él se deriven.

Los habitantes de SACALUM, enfrentamos desafíos cuya superación reclama toda nuestra energía social, capacidad cívica y talento político administrativo. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 pretende servir de instrumento orientador de la toma de decisiones de imaginación y la creatividad de los ciudadanos, los organismos sociales y las fuerzas del Municipio. Su carácter es abierto, sujeto a permanente corrección y mejoramiento. Busca ser un dispositivo que permita incrementar la capacidad del Gobierno Municipal para enfrentar problemas y aprovechar oportunidades de manera inteligente, eficiente y eficaz. No puede ser de otra manera, toda vez que SACALUM es un ente complejo y sujeto a dinámicas múltiples. Hoy SACALUM es más moderno, simultáneamente, perciben en ellas contrastes: pobreza y marginación, desequilibrios en infraestructura, problemas de vialidad, sustentabilidad ambiental y seguridad pública, entre algunos de los más significativos. Sus presiones y tensiones son las de un gran Municipio en constante evolución y en permanente necesidad de hacer compatibles fuerzas y dinámicas cuyo control no suele ser fácil ni sencillo.

Gobernar SACALUM requiere sobre todo, concientizar la confianza y el mutuo entendimiento con los ciudadanos para que éstos aporten de buena fe los recursos sin los cuales no es posible llevar a buen camino a la comunidad. Los problemas de SACALUM entrañan la necesidad de establecer acuerdos públicos



racionales, argumentados y transparentes, entre las autoridades, ciudadanos y organismos involucrados.

De ahí que el presente Plan deba concebirse como un recurso de racionalidad pública dispuesto al análisis, debate y discusión. En todo caso, SACALUM requiere más que un plan terminado y cerrado, una visión imaginativa de largo aliento. Es decir, una perspectiva de acción política-urbana basada en criterios de defensa y promoción del interés colectivo y público, que señalen el rumbo de acción e identifiquen los asuntos cruciales que debemos resolver como sociedad organizada si queremos ganar futuro para las nuevas generaciones.

Planear no es simplemente escribir en un documento un conjunto más o menos bien organizado de metas, objetivos e instrumentos de aplicación y evaluación. Planear es actuar de concierto en torno a anhelos compartidos de una mejor existencia social por un grupo de hombres y mujeres que comparten un espacio vital, un pasado y una cultura.

Los propósitos expresados en este Plan no podrán ser materializados sin el concurso activo y la participación decidida de ciudadanos dispuestos a hacer valer su condición de protagonistas de su espacio vital y de sujetos de derechos y obligaciones. El SACALUM que queremos ver realizado no es una meta abstracta que se habrá de alcanzar por la sola obra de una organización político-administrativa.

El SACALUM que queremos, solo puede ser cristalizada si los ciudadanos nos decidimos a poner todo nuestro empeño y voluntad, nuestra capacidad de cooperar y ponernos de acuerdo, en la promoción de nuestros auténticos valores. Podemos consolidar SACALUM. El requisito es creer en el valor de nuestros ideales y en la cultura de nuestro destino. Solo así podremos hacer realidad el SACALUM que queremos.

# **CAPITULO I**

## ***INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO***

**2018-2021**

### **C. MANUEL JESUS FLORES LOPEZ**

Regidor Presidente.

### **C. YADIRA NOEMI BORGES VILLANUEVA**

Regidor Síndico.

### **C. VICENTE AYALA VARGUEZ**

Regidor Secretario.

### **C. SERGIO MANUEL ALONZO FLORES**

Regidor Propietario Electo

## **CAPITULO 2**

### ***MÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO***

#### **Misión**

Gobernar al Municipio de SACALUM, con la participación organizada y corresponsable de sus habitantes, en apego al marco legal vigente, administrando los recursos en forma transparente, honrada y eficiente, con el fin de proporcionar a la comunidad obras y servicios públicos de excelencia, orientados a elevar su nivel de vida.

#### **Visión**

Hacer de SACALUM el mejor lugar del Estado de Yucatán, que garantice a sus habitantes el entorno ideal que les permita desarrollarse, en tanto en lo personal como en lo social, bajos condiciones de equidad, orden, paz y armonía, logrando el mejor nivel de vida en el país.

#### **Valores**

Consenso, Eficiencia, Conciencia social, Modernidad, Servicio, Transparencia, Orden, Equidad, Honestidad y Lealtad.

## CAPITULO 3

### ***DIAGNOSTICO ESTADÍSTICO Y SITUACIONAL***

#### **Introducción**

A fin de establecer las condiciones bajo las cuales operara la administración municipal 2018 – 2021, se elaboró un diagnostico objetivo y realista de la situación que guarda el municipio, en el cual se tomó en cuenta todas las características del Municipio, tales como su aspecto demográfico, económico, social y de servicios.

#### **Toponimia.**

Significa "Tierra Blanca"

#### **Historia.**

Sacalum está enclavado en el territorio que fue la [jurisdicción](#) de los [tutulxiues](#) antes de la [conquista de Yucatán](#).

Sobre la fundación de la localidad se sabe que ocurrió en el [siglo XVI](#), poco después de la [conquista por los españoles](#), atribuyéndose el hecho al clérigo [franciscano](#) Juan de Santa María. Se asentó después en el lugar una legión de franciscanos que lo abandonaron en 1820 por el decreto de [exclaustración](#).

Sacalum estuvo integrado al *Partido de la Sierra* con cabecera en [Mama](#) en el año de 1825.

Se constituyó en cabecera del [municipio libre](#) homónimo en 1918.

#### **Fiestas Populares.**

El 3 de mayo se festeja a la Santa Cruz. Se realizan con este motivo procesiones y [vaquerías](#).

## Regionalización Política.

Pertenece al Quinto Distrito Electoral Federal y al Decimo Tercer Distrito Electoral Local.

## Cronología de los Presidentes Municipales.

Presidente Municipal	Periodo de Gobierno
Silvestre Soberanis	1941-1942
Rigoberto Rosado	1943-1945
Delio Soberanis Maldonado	1945-1946
Pedro Uicab ujob	1947-1949
Máximo Chable	1950-1952
Roberto Chable	1953-1955
Joaquin Dzul Arcique	1956-1958
Nicolás Chan Flores	1959-1961
Ricardo Interian Soberanis	1962-1964
Eligio Aban Dzul	1965-1967
Nicanor Loeza Moguel	1968-1970
Eligio Aban Dzul	1971-1973
Heliodoro Irigoyen León	1974-1975
Eligio Aban Dzul	1976-1978
Elías Manrique Soberanis	1979-1981
Jose Isabel Cutz Alonzo	1982-1984
Eligio Aban Dzul	1985-1987
Jose Isabel Cutz Alonzo	1988-1991
Marcos Jose Interian Villafania	1991-1993
Jose Isabel Cutz Alonzo	1994-1995
Carlos Rodrigo Rodríguez Santamaría	1995-1998
Luis Damián Manrique Soberanis	1998-2001
Carlos Rodrigo Rodríguez Santamaría	2001-2004
Alfredo Azarcoya León	2004-2007
Manuel Jesús Flores López	2007-2010
Octavio Medina Varguez	2010-2012
Ana Maria Balam Medina	2012-2015
Julio Cesar Rodríguez Santamaría	2015-2018

## **Monumentos Históricos.**

Arquitectónicos:

En la cabecera Municipal existe la Ex-hacienda denominada San Antonio Sodzil y la Parroquia de San Antonio de Padua erigida en el siglo XVIII.

## **Medio Físico.**

Esta localizado en el Centro Norte del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 25´y 20 ° 36´ latitud Norte y los meridianos 89° 33´ y 89 ° 37´ longitud oeste; se encuentra a 22 metros altitud sobre el nivel del Mar.

## **Extensión**

El Municipio de Sacalum ocupa una superficie de 205.66 Km2, limita al norte de Tecoh-Abala; al sur con Ticul; al este con Chapab-Tecoh y al oeste con Muna.

## **Comisarias**

Cuenta con tres comisarias: San Antonio Sodzil, Yunku y Plan CHac, además chaca, Yokat y San Estaban.

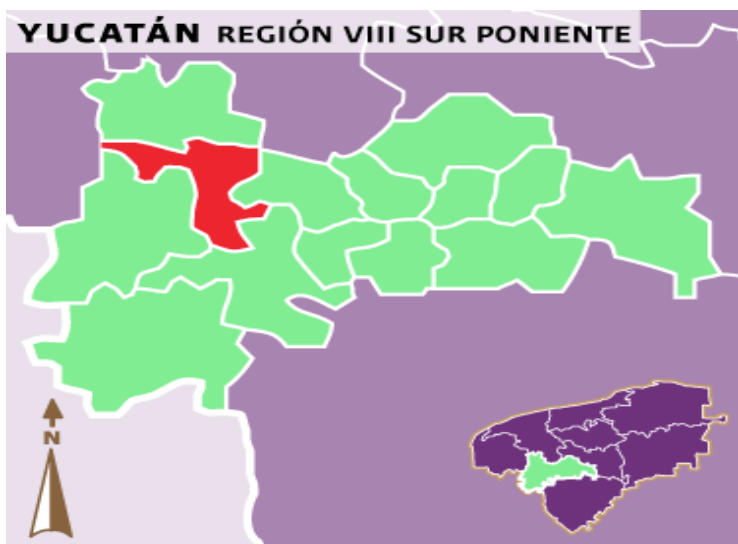
## **Clima**

a región donde se localiza el municipio está clasificada como cálida subhúmeda, con lluvias en verano. Temperatura media anual de 26.5° C, y la precipitación pluvial media de 63.6 .milímetros. Predominan los vientos noreste y suroeste.

## **Tradiciones y Costumbres**

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

## Mapa de Localización:



## Hidrografía

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

## Medio ambiente

Los problemas ambientales a los que se enfrenta el municipio son la disposición final de los residuos sólidos, la deforestación y la contaminación del manto freático.

## Flora y Fauna

### PRINCIPALES ECOSISTEMAS

#### Flora

Existiendo porciones clasificadas como selva baja caducifolia con vegetación secundaria, cuyas especies más comunes son el balché, el bojom, la amapola, la caoba, el cedro, el chacá, el cheeken, el chichibé, el chucán, el pochote y la sábila.

#### Fauna

Respecto a la fauna, las especies más abundantes son: conejos, ardillas, mapaches, tuzas y diversas clases de reptiles y aves.

## **Características y Uso del Suelo.**

Toda la superficie es plana, considerada como llanura de barrera, con piso rocoso o cementado, complejo.

## **Hidrografía**

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

## **Gastronomía**

### **Alimentos**

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: Frijol con puerco, Chaya con huevo, Puchero de gallina, Queso relleno, Salbutes, Panuchos, Pipián de Venado, Papadzules, Longaniza, Cochinita Pibil, Joroques, Mucbil pollos, Pimes y Tamales.

### **Dulces**

Yuca con miel, Calabaza melada, Camote con coco, Cocoyol en almíbar, Mazapán de pepita de calabaza, Melcocha, Arepas, Tejocotes en almíbar y Dulce de ciricote.

### **Bebidas**

Xtabentun, Balché, Bebida de anís, Pozole con coco, Horchata, Atole de maíz nuevo y Refrescos de frutas de la región.



## **Aseo urbano**

La dirección de servicios públicos se encarga de los servicios de limpia propiamente dichos, es decir, barrido de calles, desyerbo y espacios públicos.

## **Vialidad**

Tanto en la cabecera como en la Comisaría no existen problemas viales, sin embargo no existe un reglamento adecuando tanto para el presente como para el futuro con el objeto de prevenir cualquier accidente.

## **Abastos y mercados públicos**

Hay un solo mercado en el municipio (cabecera), sin embargo se pretende la construcción de locales(si los recursos lo permiten) en donde los habitantes puedan acudir a realizar sus compras de forma espaciosa y tranquila.

## **Cementerios y velatorios**

Con la reforma del artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, este H. Ayuntamiento, cuenta con un panteón en la cabecera, el cobro que se realiza por la exhumación e inhumación son parte de la función recaudatoria, además en esta administración municipal se pretende realizar un reglamento el cual tendrá por objeto regular el establecimiento, funcionamiento, conservación, y vigilancia de los cementerios o panteones.

En cuanto a los velatorios, la gente continúa con la tradición de velar a sus difuntos en sus respectivos domicilios.

## **Protección Civil**

A fin de proteger al Municipio y a sus habitantes ante las amenazas y riesgos de fenómenos naturales, el Ayuntamiento cuenta con el Sistema Municipal de Protección Civil, el cual está integrado por el Consejo Municipal de Protección Civil. El Consejo Municipal de Protección Civil está formado por un Director.

## **Seguridad Pública**

El Ayuntamiento de SACALUM, cuenta con 16 policías municipales, quienes se dividen en dos turnos de trabajo.

Cabe señalar, que esta Administración realizará la Gaceta Municipal, el Reglamento de Cementerio, entre otros, a fin de que se cuente con un marco normativo actualizado y al día.

## **La Sociedad**

### **Participación ciudadana**

La participación ciudadana tiene como finalidad proponer iniciativas que satisfagan las necesidades de los habitantes en su conjunto y colaborar en la relación de obras y de prestación de servicios públicos de manera comprometida, en busca del desarrollo individual y comunitario del ciudadano. Una de las características más importantes es su función generadora de redes de acción y de capacidad organizativa pues desarrollo la conciencia cívica de los vecinos, refuerza los lazos de solidaridad y hace más comprensible la noción de interés general, incentivando a los individuos a intervenir en la gestión pública local. Es también un medio, y un objetivo democrático, que reconoce el derecho de intervención de todos los ciudadanos, fortaleciendo el tejido social.

## CAPITULO 4

### *PRIORIDADES MUNICIPALES*

El Municipio es una forma natural en la integración de la sociedad humana, escuela de ciudadanía y cuna de la democracia.

Nos pronunciamos profundamente municipalistas porque en este ámbito donde la proximidad del ciudadano al gobierno posibilita un mejor conocimiento de las necesidades de los residentes del municipio, así común control más efectivo por parte de estos de las actuaciones de sus autoridades.

Esta cercanía tiene relación con la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, conocimiento de las preferencias homogéneas o diferenciadas de grupos sociales, provisión de bienes y servicios públicos, características del territorio, etc.

En nuestro país coexisten órdenes de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal. En el municipio se da la concurrencia de facultades por lo que la convivencia armoniosa, solidaria y el espíritu de respeto, coordinación y colaboración deben ser bases del federalismo.

Nuestro trabajo a favor de los ciudadanos de SACALUM se basará en las siguientes prioridades municipales:

#### **El Gobierno**

Seremos un gobierno solidario con su pueblo, que atenderá sus necesidades haciendo uso eficiente de los recursos a su alcance, anteponiendo subsidiariamente la satisfacción de las necesidades más apremiantes de quienes tienen menos posibilidades de procurársela por su cuenta.

Seremos un gobierno que favorecerá la acción de la persona en comunidad como sujeto activo y libre, dispuesto a participar y comprometerse, ciudadano sujeto de obligaciones que ejerce a sus derechos.

Un gobierno que atiende la política supeditada a la ética, eficaz en su desempeño y con objetivos claros de mejoramiento social y humano.

Un gobierno que favorecerá, en todo momento, la participación ciudadana activa con el compromiso de respetar la autonomía y la independencia de las asociaciones y cuerpos intermedios.

Gobierno cuya autoridad máxima, el Cabildo, representara los intereses de la ciudadanía por encima de cualquier interés personal o parcial.

Gobierno subsidiario que ayude a quien lo necesite verdaderamente pero que no suplante responsabilidades.

Un gobierno eficiente y honesto que con sentido auto crítico combatirá la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

Seremos un gobierno respetuoso de la ley y promotor del Estado de Derecho.

### **La Seguridad Pública.**

Buscaremos en todo momento consolidar en la población la confianza en los cuerpos de seguridad mediante la capacitación integral y en los valores de los elementos, reflejando mayor interés de capacidad y mística de servicio.

### **La Administración Municipal y Las Finanzas Públicas**

Tradicionalmente, en forma natural, los gobiernos y sus aparatos burocráticos se resisten revelar datos sobre su desempeño, gastos y resultados. Pueden tener la voluntad pero no tienen incentivos claros para procurar una verdadera transparencia pues se enfrentarían a los costos políticos de dar a conocer los beneficios que se llevan grupos dentro o fuera de la burocracia.

Aun teniendo representantes electos democráticamente e incluso contar con mejor información sobre el gasto público de poco sirve si existe la percepción por parte de la ciudadanía de baja calidad de desempeño de los gobiernos y de corrupción dominante.

En un primer nivel, la transparencia requiere de la disposición de información confiable sobre los propósitos de política de un gobierno.

Después, datos e información detallada de las operaciones del gobierno.

Otra dimensión tiene que ver con el comportamiento del aparato público como el establecimiento de reglas claras para resolver conflictos de interés, libertad en la requisición de información, un marco regulatorio transparente, apertura en las compras gubernamentales y contratación de personal, un código de conducta para los funcionarios de la administración, la publicación del reclutado de las auditorías, etc.

Además de todo lo anteriormente citado, es indispensable definir con claridad la responsabilidad del funcionario público y la evaluación de las políticas públicas

Los diversos contrapesos del gobierno y de su administración son centrales en el esfuerzo para alcanzar una mayor apertura de la información pública del gobierno. Además de las instancias legales definidas en la democracia, han de desempeñar un papel cada vez más importante las organizaciones civiles y académicas.

Estas pueden presionar por mayor transparencia al generar información propia sobre cuestiones gubernamentales o analizar la información que produce el gobierno desde una perspectiva objetiva e independiente.

Es la sociedad en su conjunto, los intereses de múltiples actores, individuales o colectivos, los que pueden vigilar el gasto y los ingresos si tienen la debida información. Esta se puede obtener con agencias independientes que auditen y procesen la información.

Ya existe autonomía en los órganos de vigilancia pero falta construir instituciones evaluadoras de las políticas públicas.

## **Desarrollo urbano, obras y servicios**

La población se enfrenta al reto de establecer un nuevo modelo de crecimiento de su espacio urbano, por lo que es necesario buscar las instancias y los mecanismos de gestión del crecimiento urbano, se requieren proyectos integrales, organizando los nuevos usos del suelo de acuerdo a estrategias económicas y de calidad de vida, garantizando la habitabilidad de las áreas de vivienda y la eficacia de la economía urbana.

En la medida de lo posible es importante definir espacios que alberguen servicios o usos especializados, acordes a la vocación del municipio que sean elementos ordenadores y articuladores de su actividad. Al mismo tiempo, estas zonas contarán con espacios para el desarrollo ordenado de actividades a fines y complementarias a la actividad principal, así como con los servicios y el equipamiento público que se requiere.

Se pretende revertir el proceso de deterioro de la calidad de vida en la que está inmersa la actual superficie urbana mediante acciones ordenadoras del espacio urbano que promuevan la óptima utilización de la infraestructura urbana existente, densificando, forestando y, en un sentido más general, desarrollando la economía urbana y mejorando los niveles de convivencia social y familiar en las distintas partes del municipio.

También se trata de la construcción de SACALUM del futuro, con un alto sentido de identidad, logrando la conservación y el aprovechamiento del rico patrimonio arquitectónico y natural, así como desarrollando nuevas formas de expresión arquitectónica y urbana, que reflejen los más altos valores humanos contemporáneos y una mejor relación con la naturaleza.

Todos los habitantes del Municipio y sus comisarias, tienen derecho a recibir servicios públicos de la más alta calidad y es obligación del Ayuntamiento lograr que estos se presten.

Es indispensable poner en marcha y dar continuidad a sistemas sustentables que estén encaminados a la mejora continua y a la utilización eficiente de los recursos materiales.

Estos sistemas deberán ser evaluados y calificados bajo las más estrictas normas de calidad. Se requiere hacer una valoración de los objetivos y procesos operativos, seleccionar los equipos que eleven los rendimientos, ampliar la cobertura y adquirir y mantener tecnología de punta.

## **Desarrollo Social**

Es deber de la autoridad política ayudar al ciudadano a lograr su realización como persona.

La trascendencia el desarrollo social es generar ciudadanía, es decir, fomentar en los habitantes el interés por la acción pública, estableciendo los mecanismos de una verdadera participación ciudadana.

El desarrollo social se concibe como el instrumento a través del cual cada persona encuentra oportunidades de desarrollo integral en su individualidad y en su sociabilidad para la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales, culturales, espirituales, emocionales y participación de la toma de decisiones.

El desarrollo de nuestra comunidad depende en gran medida del papel activo de las mujeres, nos proponemos a ayudar para que las mujeres, formadoras de valores, encuentren terrenos donde puedan cumplir su misión, que se capaciten y de manera principal, que con su participación solidaria actúen en el desarrollo social de nuestro Municipio.

## **Asistencia Social y DIF Municipal**

Aplicada a la sociedad, la subsidiariedad significa la intervención complementaria y auxiliar de las estructuras sociales y mayores a favor de las personas y de las comunidades.

La subsidiariedad complementa la solidaridad e impide que los individuos o grupos intermedios pierdan su legítima autonomía. La autoridad que no respete el principio de la función subsidiaria ni realiza el servicio que debe, ni procura el bien común a la que está obligada.

Esta ayuda de las estructuras sociales mayores puede estar exigida por dos razones: primera, porque las personas o pequeñas comunidades no puedan por si mismas satisfacer sus necesidades o realizar sus tareas, y segunda porque se trate de tareas que solo pueden ser cumplidas por estructuras sociales más amplias.

En estos términos, la acción de la administración municipal será la de intervenir con la eficacia de sus instrumentos para ayudar a estas comunidades a cumplir sus funciones y desarrollar las tareas que primariamente les incumben y para facilitar a estas los instrumentos necesarios sin sustituirlas.

El principio de la función subsidiaria impone una definición y un reparto de tareas o competencias.

La subsidiaridad exige reconocer aquello que cada persona o grupo puede realizar con su propio esfuerzo. Se realiza así de manera más libre, firme y eficazmente la responsabilidad y competencia en cada cual.

Este orden hará a la sociedad más firme, favoreciendo no solo a la Autoridad, sino también la eficiencia social. Sin, embargo, este principio se pervierte cuando la ayuda que brinda la autoridad no se dirige o limita eficientemente para lograr un máximo de beneficio social.

### **Desarrollo Económico y Turístico**

La planeación tradicionalmente enmarcada en el desarrollo económico y social, se necesita en la actualidad tomar en cuenta el deterioro del medio ambiente. Integrada a la dimensión económica y social, la administración eficiente de los recursos ambientales dotara a la población de un carácter de sustentabilidad que busque satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones.

La planeación municipal requiere de una visión global e integradora que contemple todas las dimensiones del desarrollo de una comunidad como lo son la económica, atendiendo a las ventajas comparativas de la región, con las fuentes de empleo necesarias, la ambiental, donde exista una protección eficaz del entorno y un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la social donde se dé



una integración de las personas y las familias en los procesos culturales, educativos, formación, valores y de convivencia.

La necesidad de elevar la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio y lograr un desarrollo perdurable que permita a todos tener accesos a la infraestructura y servicios públicos es actualmente un servicio reconocido y buscado no solo por instancias gubernamentales sino por cualquier actor interesado: ciudadanos, organizaciones civiles, empresas, agencias internacionales y multilaterales, operadores públicos y privados.

Esta enorme iniciativa fuente de mejoramiento social ha de aprovecharse y promoverse.

Lo anterior no significa negar o soslayar la responsabilidad última del Gobierno Municipal de ofrecer infraestructura y servicios públicos suficientes, y de buena calidad a la ciudadanía, sino asumir plenamente dicho compromiso compartiendo esta tarea con quienes están dispuestos y poseen mejores medios para llevarla a cabo de manera más eficiente.

En una situación en la que el Gobierno Municipal no dispone de los recursos eficientes para encontrar ese objetivo, corresponde a las organizaciones que están más cerca de los ciudadanos encontrar las soluciones mejor adaptadas para satisfacer las necesidades.

Dejar el desarrollo de una comunidad exclusivamente en manos públicas es erróneo, lo mismo que entregarlo a los mecanismos del mercado puro o del “todo privado”. Hoy día, la vía de la reforma pasa por la cooperación pública-privada.

La participación de la construcción de cierta infraestructura y en la oferta de servicios públicos, de entidades privadas las encontramos ya en la obtención de proyectos por concurso o licitación, etc. Ahora es posible pensar en la sociedad público-privada que libera recursos públicos disponibles para necesidades que solo el poder público es capaz de satisfacer. La buena administración del servicio dependerá también de la existencia de un marco regulatorio adecuado.

Esta cooperación público-privada expresada como delegación de gestión o administración resulta mucho más que una simple modalidad de financiación no presupuestaria de los bienes públicos, es un instrumento real de desarrollo socio económico.

## **CAPITULO 5**

### ***LINEAS ESTRATEGICAS Y DE ACCION***

#### **GOBIERNO**

##### **FUNCION POLITICA**

Fortalecer las estructuras existentes, que consoliden los vínculos entre la Autoridad Municipal, los organismos públicos y privados y los ciudadanos, en un marco de respeto y tolerancia.

##### **GESTION CIUDADANA**

Consolidar los canales de comunicación y enlace cercano con las Autoridades Municipales, que fortalezcan la gestión ciudadana.

##### **LEGISLACION MUNICIPAL**

Adecuar el marco jurídico vigente, ajustándolo a la situación actual del Municipio.

##### **MERCADOS**

Crear mercados municipales dentro del marco normativo vigente, con el objeto de hacerlos funcionales, estéticos y centros de atracción turística.

## **CEMENTERIOS**

Realizar un Reglamento de Panteones a fin de que exista mejor control y regulación normativa.

## **PROTECCION CIVIL**

Fortalecer el sistema de protección civil generando una nueva cultura de la misma

## **TRANSPORTE PÚBLICO**

A pesar de no estar dentro del marco normativo que rige a los Municipios la situación del Transporte Público, esta Autoridad Municipal, invitará a los prestadores de este servicio público a reuniones a fin de que dicho servicio sea para el bien de la población, con calidad y respeto.

## **COMUNICACIÓN SOCIAL**

Comunicar a la ciudadanía de manera oportuna, a través de los canales de comunicación disponibles, las acciones y programas de la administración municipal en beneficio de SACALUM y sus habitantes.

## **SEGURIDAD PÚBLICA**

### **PREVENCION DEL DELITO**

Aplicar el sistema normativo vigente a efecto de disuadir a los potenciales infractores o delincuentes.

### **EDUCACION VIAL**

Implementar estrategias que difundan la prevención de accidentes, mediante la promoción de programas de educación vial

### **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Mejorar los principios que brindan la Policía Municipal, su infraestructura y equipamiento.

### **CAPACITACION INTEGRAL**

Consolidar en la ciudadanía la confianza en los cuerpos de seguridad, mediante la capacitación integral y de valores de los elementos, reflejando mayor honradez, capacidad y mística de servicio.

## **PARTICIPACION CIUDADANA EN LA SEGURIDAD PÚBLICA**

Brindar al ciudadano medios de enlace de participación, que coadyuven con las acciones de seguridad pública.

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS SISTEMAS DE CALIDAD**

Implementar en la Administración Pública Municipal un modelo administrativo de calidad en el servicio.

## **LA MODERNIZACION Y EL USO DE TECNOLOGIAS**

Implementar mecanismos tecnológicos y operativos que permitirán al Ayuntamiento prestar mejores y más rápidos servicios y tramites a los habitantes del Municipio.

## **CATASTRO**

Esta Administración Municipal, considera, que los habitantes del Municipio, necesitan de su propio Catastro Municipal, por lo que se solicitará al Gobierno del Estado, la transferencia de toda la documentación correspondiente a fin de que podamos proporcionar a la ciudadanía e instituciones en general, de manera honesta, veraz, eficiente y conforme al marco legal vigente, la información y registro inmobiliario. Cabe aclarar siempre y cuando se cuenta con los recursos necesarios para dicha transferencia.

## **CONTRALORIA MUNICIPAL**

Crear mecanismos y fortalecer los canales existentes entre la autoridad y los ciudadanos, que permitan una comunicación en forma clara, directa y oportuna.

Lograr una Administración Municipal con normas de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos.

Aplicar herramientas tecnológicas de vanguardia, a fin de contar con una administración municipal eficiente y moderna.

## **ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS**

Promover una Administración Pública Municipal moderna y eficiente en el manejo de los recursos en el Ayuntamiento de SACALUM.

## **CONTROL PATRIMONIAL**

Realizar acciones tendientes a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

## **FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

Administrar eficientemente las finanzas públicas del Municipio bajo un esquema de fortalecimiento de los ingresos propios y transparencia en el gasto.

## **RENDICION DE CUENTAS**

Mantener informados a los habitantes del Municipio de SACALUM y sus comisarias, del estado que guardan las finanzas públicas municipales en cuanto a ingresos, egresos, patrimonio, deuda; así como del presupuesto.

## **ATENCION AL CONTRIBUYENTE**

Consolidar los procesos que faciliten y estimulen el cumplimiento de las obligaciones fiscales para con el Ayuntamiento de SACALUM.

## **DESARROLLO URBANO**

### **PATRIMONIO ARQUITECTONICO, HISTORICO, ARQUEOLOGICO Y NATURAL**

Valorar el potencial y la vocación del patrimonio cultural y natural de SACALUM y sus comisarias.

## **USOS DEL SUELO**

Impulsar el desarrollo urbano sustentable, operando planes y programas que permitan el aprovechamiento, aplicando las normas sobre el uso.

## **IMAGEN Y EQUIPAMIENTO URBANO**

Definir los espacios que alberguen servicios o usos especializados acordes a la vocación del municipio, que sean elementos ordenadores y articuladores de su actividad, para conservar la belleza del Municipio y fomentar el arraigo en sus habitantes.

## **FUNCIONAMIENTO URBANO (ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO)**

Revisar el estado actual de la problemática urbana (componentes e interacciones) a fin de establecer las acciones y mecanismos que reviertan el deterioro del Municipio.

Instrumentar las acciones que permitan a la autoridad municipal contar con herramientas tecnológicas de primer nivel, para la correcta toma de decisiones en materia de administración de espacio urbano.

## **ANALISIS DE LAS VIALIDADES Y SENTIDOS DE CIRCULACION**

Elaborar estudios para proponer disposiciones de mejora para la circulación de vehículos y personas en las vialidades del Municipio de SACALUM.

## **RESERVA TERRITORIAL**

Impulsar la creación de reservas territoriales municipales, tendientes a satisfacer la demanda de suelo requerido para el desarrollo ordenado de los asentamientos humanos.



## **VIVIENDA**

Promover zonas dignas de vivienda en beneficio de los sectores de la población más necesitada, procurando el equipamiento adecuado, los servicios y una relación sana con las áreas productivas necesarias, cuidando la compatibilidad entre estas actividades.

## **ECOLOGIA**

Elaborar un documento que regule y ordene estrategias de acción para el uso del suelo del municipio, permitiendo el desarrollo sustentable.

Implementar acciones concretas que mitiguen el deterioro ambiental, producto de la contaminación urbana.

Diseñar un programa de educación ambiental municipal, que contribuya mediante la participación comunitaria a la conservación de la biodiversidad regional, al manejo sustentable de los recursos y a la generación de una cultura ambiental responsable, así como difundir los diferentes programas municipales encaminados al mejoramiento del ambiente.

Dar cumplimiento a los programas de manejo de las reservas municipales y promover áreas de protección ecológica y de patrimonio cultural.

Obtener un diagnóstico integral del estado actual del acuífero en el Municipio de SACALUM que permita el uso y manejo sustentable de este recurso natural y planeación de un sistema de drenaje adecuado a las características del terreno.

Implementar acciones concretas para establecer un sistema de recolección de residuos eficiente con la participación de la ciudadanía.

## **OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

### **VIALIDAD**

Facilitar y adecuar la construcción de vías que permitan un adecuado tránsito vehicular y peatonal

### **ESPACIOS PUBLICOS**

Promover la creación de espacios públicos con servicios y mobiliario urbano, para propiciar el entretenimiento y esparcimiento familiar, tomado en cuenta a toda la sociedad.

### **PARQUES Y JARDINES**

Crear y mantener áreas públicas de sano esparcimiento, que mejoren el entorno urbano y eleven la calidad de sus habitantes. Dotar al parque principal de la cabecera de Internet Inalámbrico para el sano entretenimiento y sana utilización de esta herramienta tan importante en nuestra época.

### **DRENAJE PLUVIAL**

Consolidar el programa de mantenimiento y construcción de sistemas de drenaje pluvial en los espacios urbanos, para mejorar la calidad de vida de la zona.

## **ALUMBRADO PUBLICO**

Iluminar adecuadamente las áreas y vialidades del municipio de SACALUM y sus comisarias.

## **ASEO URBANO**

Mantener y mejorar la calidad del servicio de limpia en las vialidades y espacios públicos del Municipio.

## **AGUA POTABLE**

Garantizar el suministro adecuado y la calidad del agua en los sistemas pertenecientes al municipio de SACALUM y sus comisarias.

## **ELECTRIFICACION**

Incrementar la red eléctrica en beneficio del mayor número posible de familias.

## **OBRA CIVIL**

Diseñar, proyectar, supervisar y manejar las obras públicas, en óptimas condiciones, con criterios de eficiencia, funcionalidad, seguridad y oportunidad, como respuesta a las necesidades detectadas por las instancias correspondientes, así como las que se generen por eventos extraordinarios.

## **MANEJO DE RESIDUOS**

Manejar eficientemente los residuos sólidos no peligrosos del municipio de SACALUM mediante un adecuado tratamiento y disposición final de estos.

Desarrollar un proyecto de disposición final de aguas residuales, que evite en lo posible, la contaminación del acuífero subterráneo

## **DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

### **BIENESTAR SOCIAL:**

#### **JOVENES**

Promover la participación juvenil como medio de crecimiento personal y comunitario, a fin de que los jóvenes desarrollen sus potencialidades sociales, culturales, deportivas, ecológicas y de participación ciudadana.

Impulsar acciones viables y sustentables a favor de los jóvenes, para que estos desarrollen sus habilidades laborales y su espíritu emprendedor.

Implementar programas que fomenten el desarrollo educativo en los jóvenes.

Proporcionar a los jóvenes la información y orientación necesaria, respecto a la protección de su salud física y mental.

## **EDUCACION**

Promover acciones y programas tendientes a elevar la calidad educativa en el municipio.

## **SALUD**

Promover programas de salud dirigidos a las y los habitantes del municipio y en particular a los de las comisarias.

## **CULTURA**

Los programas populares y tradicionales, y el fomento a la promoción y difusión artística, serán manejados sin prejuicios ni exclusivismos atendiendo siempre a criterios de mérito artístico y al beneficio de la ciudadanía.

## **DEPORTE**

Impulsar el deporte en el Municipio de SACALUM y sus comisarias, aplicando en los campos deportivos los reglamentos existentes y fomentando la participación de los habitantes a través de torneos.

## **PARTICIPACION CIUDADANA**

Propiciar y fortalecer la participación ciudadana en las colonias, fraccionamientos y hacienda del Municipio de SACALUM, generando las condiciones necesarias para el desarrollo de la comunidad.

## **DESARROLLO COMUNITARIOS INTEGRAL**

Desarrollar políticas públicas que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de SACALUM y sus comisarias.

## **ETNIA MAYA**

Revalorizar la cultura y la lengua maya, emprendiendo programas para fomentar el amor a nuestras raíces.

## **EQUIDAD Y GÉNERO**

Continuar fortaleciendo la equidad de género a través de todos los programas del Ayuntamiento de SACALUM y sus comisarias en coordinación con el centro integral y atención a la violencia intrafamiliar.

## **ASISTENCIA SOCIAL**

Coadyuvar solidariamente con la población más vulnerable, para apoyarlas en las situaciones adversas que enfrentan.

## **LA FAMILIA**

Promover la integración de la familia, a través del apoyo interdisciplinario a sus miembros.

## **NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES**

Fortalecer, expandir y coordinar programas existentes que permitan a los niños, niñas y jóvenes promover su desarrollo integral, dando énfasis a este sector de la población que se encuentren en mayor situación de riesgo.

## **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Promover campañas permanentes de sensibilización dirigidas a la sociedad, a fin de abatir la discriminación y fomentar la integración de las personas con discapacidad, con base en sus derechos humanos.

Emprender políticas públicas en materia de empleo y autoempleo, educación y salud que coadyuven en la integración plena a la sociedad, de las personas con discapacidad.

## **ADULTOS MAYORES**

Minimizar los riesgos característicos a la vejez, aminorar sus consecuencias y acrecentar las posibilidades para una vejez en el máximo de bienestar, no solo para la persona que envejece; sino para todo el entorno familiar, social y económico que lo rodea.

## **DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO**

### **PROMOCION ECONOMICA**

Realizar actividades y programas tendientes a apoyar la manufactura, promoción y comercialización de productos en el municipio de SACALUM.

## **FOMENTO AL EMPLEO**

Emprender acciones y estrategias para favorecer el fomento al empleo en el Municipio

## **FOMENTO AGROPECUARIO Y RURAL**

Desarrollar un programa integral destinado a la promoción industrial y comercial del Municipio.

## **CAPACITACION**

Fortalecer la capacitación para el fomento al empleo y autoempleo procurando su profesionalización.

## **FOMENTO TURISTICO**

Fortalecer la identidad, la infraestructura y la vocación turística de SACALUM y sus comisarias.



## **GOBIERNO**

### **FUNCION POLITICA**

#### **Línea estratégica**

Fortalecer las estructuras existentes, que consoliden los vínculos entre la autoridad municipal. Los organismos públicos y privados y los ciudadanos, en un marco de respeto y tolerancia.

#### **Líneas de acción:**

Implementar mecanismos que permitan evaluar el cumplimiento de los planes municipales.

Establecer estrategias y acciones en contra de la corrupción.

Diseñar, coordinar y supervisar las acciones necesarias para el establecimiento de los criterios y la aplicación de las políticas que guíen las acciones de la administración municipal, dentro del marco legal vigente.

Promover las relaciones con otros órdenes de gobierno y la participación de la comunidad, en un clima de pluralidad y respeto, con certidumbre y seguridad jurídica, a fin de consolidar un gobierno eficiente, equitativo y honesto, en beneficio de los habitantes del municipio.

Promover y consolidar la participación de la sociedad organizada en el diseño e implementación de los programas municipales.

Estipular que el actuar diario de los funcionarios públicos municipales sea siempre en estricto apego a la ley.

## **GESTION CIUDADANA**

#### **Línea estratégica**

Consolidar los canales de comunicación y enlace cercano con las autoridades municipales que fortalezcan la gestión ciudadana.

**Líneas de acción:**

Establecer el mayor número posible de canales de comunicación entre el ciudadano y el alcalde.

Fortalecer la figura de enlace ciudadano de las diferentes direcciones, para prestar pronta respuesta a los ciudadanos.

**LEGISLACION MUNICIPAL****Línea estratégica**

Adecuar el marco jurídico vigente, ajustándolo a la situación actual del Municipio.

**Líneas de acción:**

Remozar de manera integral el mercado público ya existente.

Considerar la posibilidad de creación de nuevos mercados, según las necesidades actuales de crecimiento del Municipio.

Simplificar los procedimientos de registro y autorización de los establecimientos comerciales para evitar la economía informal, eludiendo la proliferación de asentamientos irregulares de ambulantes en las diversas colonias del municipio.

## **CEMENTERIOS**

### **Línea estratégica**

Solicitar al Gobierno del Estado mayores recursos para la conservación del cementerio del Municipio.

### **Líneas de acción:**

Implementar el programa cementerios dignos, que incluye trabajos de limpieza, nomenclatura, conservación, entre otros.

## **PROTECCIÓN CIVIL**

### **Línea estratégica**

Fortalecer el sistema de protección civil generando una nueva cultura de la misma.

### **Líneas de acción:**

Promover la cultura de capacitación de la protección civil en toda la población y en las entidades públicas y privadas, en apego al marco legal dirigente.

Realizar simulacros de desastres para conocer la capacidad de respuesta de las autoridades.

Implementa campañas efectivas en los diversos medios de comunicación a fin de divulgar la prevención de accidentes.

Realizar el reglamento municipal de protección civil y promover su cumplimiento.

## **TRANSPORTE PÚBLICO**

### **Línea estratégica:**

Realizar un plan integral para crear el sistema de transporte público de pasajeros en el Municipio de SACALUM.

### **Líneas de acción:**

Vigilar el cabal cumplimiento de los convenios firmados entre el Ayuntamiento y los tricitaxistas y empresas de transporte público.

Establecer rutas alternas que mejoren el servicio público de pasajeros.

Establecer convenios de colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública, con el Ayuntamiento de SACALUM.

## **COMUNICACIÓN SOCIAL**

### **Línea estratégica.**

Comunicar a la ciudadanía de manera oportuna, a través de los canales de comunicación disponibles, las acciones y programas de la administración municipal, en beneficio de SACALUM y sus habitantes.

### **Líneas de acción:**

Trabajar en coordinación con los medios de comunicación a través del responsable de comunicación social que informe de las actividades de la Alcaldesa y funcionarios, dotándolos de información documental y gráfica suficiente y precisa.

Fomentar la buena comunicación interna entre los trabajadores del Ayuntamiento de SACALUM, a través de canales existentes y la relación de una revista interna que consolidara el sentido de identidad de los empleados, manteniéndolos informados sobre las acciones y visión de la administración general.

Implementar de manera continua de campañas publicitarias, encaminadas a dar a conocer los programas y acciones específicas de la Administración Municipal.

Difundir ampliamente los acuerdos y decisiones tomados por el Cabildo.

## **SEGURIDAD PÚBLICA**

### **PREVENCIÓN DEL DELITO**

#### **Línea estratégica**

Aplicar el sistema normativo vigente a efecto de disuadir a los potenciales infractores o delincuentes.

#### **Líneas de acción:**

Revisar los programas y las medidas preventivas que se han aplicado, con el objetivo de mejorarlas y adecuarlas.

Actuar con decisión frente al delito, mediante convenios con la S.S.P. o de manera subsidiaria, alentando a los vecinos a participar en programas de prevención.

Efectuar acciones operativas policiales en coordinación con las distintas dependencias municipales.

Fomentar a través de campañas publicitarias la cultura de prevención del delito, privilegiándola sobre la cultura de la penalización.

Incrementar las acciones preventivas y de vigilancias en los centros y áreas comerciales municipales.

Difundir en los alumnos de las escuelas los valores de la prevención.

Promover campañas de racionalización de consumos de bebidas embriagantes, con la intención de reducir accidentes y la comisión de delitos.

Fomentar los valores y derechos humanos.

Fomentar la cultura de la denuncia respetando el anonimato.

## **EDUCACIÓN VÍAL**

### **Línea estratégica:**

Implementar estrategias que difunden la prevención de accidentes, mediante la promoción de programas de educación vial.

### **Líneas de acción:**

Realizar el Reglamento de Vialidad.

Realizar campañas de educación vial en los medios masivos de comunicación.

## **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

### **Línea estratégica**

Mejorar los servicios que brindan la Policía Municipal, su infraestructura y equipamiento.

### **Líneas de acción:**

Integrar plenamente a la Policía Municipal al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Reforzar el equipamiento, parque vehicular, instrumentos y comunicaciones de la Policía Municipal.

Implementar un sistema de vigilancia y control de tránsito vehicular, para optimizar el servicio que presta la Policía Municipal.

Modernizar los equipos, técnicas, métodos y procedimientos policiales enfocándolos a un servicio más humano y eficiente a la sociedad.



## **CAPACITACIÓN INTEGRAL**

### **Línea estratégica:**

Consolidar en la ciudadanía la confianza en los cuerpos de seguridad mediante la capacitación integral y de valores de los elementos, reflejando mayor honradez, mística de servicio.

### **Líneas de acción:**

Formar, actualizar y capacitar activamente a todos los miembros de la Policía Municipal.

Formar, capacitar y adiestrar a los grupos de operaciones especiales y que cuenten con equipo.

Coadyuvar en coordinación con el sistema nacional de seguridad pública, en la capacitación integral de los elementos de la Policía Municipal.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SEGURIDAD PÚBLICA**

### **Línea estratégica**

Brindar al ciudadano medios de enlace de participación, que coadyuven con las acciones de seguridad pública.

**Líneas de acción:**

Garantizar espacios de participación ciudadana en los programas y en especial a los referentes a la prevención.

Reforzar los mecanismo reforzados a atender las denuncias ciudadanas.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS****SISTEMAS DE CALIDAD****Línea estratégica:**

Implementar en la Administración Pública Municipal modelos administrativos de calidad en el servicio.

**Líneas de acción:**

Buscar la calidad en las acciones, la mejora de la productividad y el menor costo, desarrollando un programa de calidad en el servicio.

Establecer programas de capacitación a los empleados públicos relativos a la importancia de la transparencia.

Mejorar, actualizar y estandarizar todos los procesos de trabajo del Ayuntamiento.

Establecer un programa de capacitación integral para todo el personal del Ayuntamiento, basado en una adecuada detección de necesidades de capacitación.

## **LA MODERNIZACIÓN Y EL USO DE TECNOLOGÍAS**

### **Línea estratégica**

Implementar mecanismos tecnológicos y operativos que permitan al Ayuntamiento prestar mejores y más rápidos servicios y trámites a los habitantes del Municipio.

### **Líneas de acción:**

Desarrollar e implementar tecnologías de información y comunicaciones que reanuden en mejores herramientas de trabajo, controles operativos y efectivos para el Ayuntamiento, además de servicios y trámites más ágiles y rápidos para la ciudadanía.

Contribuir con tecnologías de información y comunicaciones al cumplimiento de la ley de transparencia estatal, de modo que los habitantes del municipio tengan accesos rápidos y seguros a la información referente a la administración y operación de Ayuntamiento.

Difundir a la ciudadanía de manera oportuna el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

## **CATASTRO MUNICIPAL**

### **Línea estratégica**

Obtener por parte del Gobierno del Estado, el Catastro Municipal, conjuntamente con su función recaudadora, a fin de evitar la pérdida de tiempo de los habitantes de SACALUM a la Ciudad de Mérida.

### **Línea de acción:**

Instalar el Catastro Municipal.

## **CONTRALORIA MUNICIPAL**

### **Línea estrategia**

Crear mecanismos y fortalecer los canales existentes entre la autoridad y los ciudadanos, que permitan una comunicaron en forma clara, directa y oportuna.

### **Líneas de acción:**

Instaurar la contraloría social municipal.

## **Línea estratégica**

Lograr una administración municipal con normas de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos.

### **Líneas de acción:**

Informar sobre el ejercicio de gobierno, sobre todo el de los procesos administrativos que deben registrar una alto índice de de transparencia, como las adquisiciones de bienes, las contrataciones de servicios y los arrendamientos de bienes muebles o inmuebles.

Elevar la productividad y la calidad del gasto público de las unidades responsables de la administración municipal, a través de controles efectivos para que los servidores públicos logren un alto desempeño en la provisión de más y mejores bienes y servicios para el bienestar de la ciudadanía.

Proporcionar el apego al marco legal vigente atención a las quejas y denuncias ciudadanas.

Certificar que las funciones de control de los recursos financieros y patrimoniales se lleven a cabo conforme a procedimiento previamente establecidas para que sean veraces, oportunos y confiables.

Verificar los procesos de salvaguarda de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento.

## CAPITULO 6

### ***MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL DEL PLAN MUNICIPAL***

Evaluación y control del Plan.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de SACALUM, es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de las personas del Municipio y en él se definen los propósitos y las estrategias para el desarrollo del Municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el Gobierno Municipal deberá tener en cuenta para la elaboración de programas operativos anuales, que son los programas que el Ayuntamiento deberá elaborar para los períodos de un año que correspondan a la administración municipal. Es de suma importancia que en la elaboración del Plan se tomen en cuenta las necesidades y opiniones de la comunidad, ya que de esta manera se garantiza una mayor vinculación entre la comunidad y las autoridades, lográndose con ello que las soluciones planteadas por el Ayuntamiento sean congruentes con las expectativas sociales en la atención de los problemas.

**Control:** Comprende el conjunto de actividades que deberán desarrollarse para identificar el grado de cumplimiento del Plan y el avance de los programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido.

**Evaluación:** En esta etapa, al término de la temporalidad establecida, se hace una valoración de los resultados de la planeación, sin embargo, es recomendable hacer también evaluaciones parciales durante la ejecución del plan, para saber si los objetivos propuestos se van alcanzando. Los resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales.

La realización del Plan Municipal de Desarrollo, es el establecimiento formal de los mecanismos de seguimiento y evaluaciones; por esta razón, y para ser congruentes con el compromiso adquirido ante la sociedad, cada seis meses se realizará una evaluación parcial de resultados con el objetivo de medir el avance de los programas o acciones y establecer las medidas de reorientación que sean necesarias, evaluación que oportunamente será informada a la sociedad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- **Consejo Nacional de Población y Vivienda**, *La Población de los Municipios de México 1950 - 1990*. Ed. UNO Servicios Gráficos, México, Nov., 1994.
- "Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán", Congreso del Estado "El Estado de Yucatán", Gobierno del estado de Yucatán edit. Reproducciones Electromecánicas S.A. de C.V. 1998
- Instituto Federal Electoral.
- **Instituto Electoral del Estado de Yucatán.**
- **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**, *Censo General de Población y Vivienda 2000*. México 2001.
- **Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de Yucatán.**
- **Secretaría de Gobernación**, Centro Nacional de Estudios Municipales, Gobierno del Estado de Yucatán, *Los Municipios de Yucatán, Enciclopedia de los Municipios de México*. Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F. 1988.
- Secretaría de Gobernación, **Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal**, *Sistema Nacional de Información Municipal*. México 2002.
- Secretaria de Planeación del **Gobierno del Estado de Yucatán.**